



**AUTORIZA RENOVACIÓN Y
MODIFICACIÓN DE ETIQUETA
PARA EL PLAGUICIDA ULTRASPRAY**

EXENTA

SANTIAGO,

16 MAR 2012

1371

Nº _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ULTRASPRAY**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 1.630, de fecha 03 de enero de 2002 y renovado por Resolución del Servicio Nº 1.794, de fecha 23 de abril de 2007.
2. Que, la firma, **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT Nº 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene Nº 300. Providencia, representada por el Sr. Eugenio De Marchena Guzmán, RUT Nº _____, ha solicitado, con fecha 16 de junio de 2011, modificación de etiqueta para el plaguicida indicado en el punto Nº 1 supra, en la siguiente información:
 - a. **Área de Identificación del Producto**
 - Se separan las razones sociales del Importador y del Distribuidor.
 - Se actualiza razón social del Distribuidor a ANASAC CHILE S.A.de acuerdo con el artículo Nº 18 de la Resolución Nº 3.670 de 1999.
3. Que, la firma, **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, ha solicitado, con fecha 23 de diciembre de 2011, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto Nº 1 supra, de acuerdo con los artículos Nº 10 y Nº 22 de la Resolución Nº 3.670 de 1999.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ULTRASPRAY**, Autorización SAG Nº 1.630, aptitud Insecticida - Acaricida; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Aceite parafínico, contenido 85,16% p/v (851,6 g/l); fabricado por **YPF S.A. - DIVISIÓN LUBRICANTES**, dirección Baradero Nº 777 (CP 1025), Ensenada, Prov. de Buenos Aires, Argentina; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. Esta autorización tiene vigencia hasta el **03 de enero de 2017**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**M. SOLEDAD CASTRO DOROCHESSI
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFA DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

Transcribese a:

AGRICOLA NACIONAL S.A.C e I.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 0433
JFC / PBC

FOLIOSCAN
N° 469248

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fonos: 345 1201 ; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl

